Municipalidad de José Domingo Ocampos

Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN Nº 177/2.011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2011, A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS COPETROL SAN MIGUEL CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA DORA AGUSTINA GODOY DE SILGUERO, PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES EN EL MARCO DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y FONDOS PROPIOS DE LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.----------

José Domingo Ocampos, 18 de mayo de 2.011.-

VISTA: La Resolución Nº 161/2011 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES EN EL MARCO DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y FONDOS PROPIOS DE LA INSTITUCION**", por vía de la Contratación Directa 07/2011; y,----------

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa 07/2011, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica y es la empresa: Estación de Servicios Copetrol San Miguel cuyo representante legal es la señora Dora Agustina Godoy de Silguero.----------

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo y a la Municipalidad de José Domingo Ocampos las mejores condiciones de contratación*", y;----------

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia y no habiendo otra estación de servicios en la ciudad, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la **Estación de Servicios Copetrol San Miguel cuyo representante legal es la señora Dora Agustina Godoy de Silguero**, se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 03/2011 a la citada empresa para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES EN EL MARCO DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;--

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa Nº 07/2011 a la firma **Estación de Servicios Copetrol San Miguel cuyo representante legal es la señora Dora Agustina Godoy de Silguero,** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES EN EL MARCO DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y FONDOS PROPIOS DE LA INSTITUCION"** cuya propuesta económica aprobada alcanza el monto total de Gs. 99.797.600.- (Guaraníes, Noventa y Nueve Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos) conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato 04/2011 pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Secretaria General *Intendente Municipal*